



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01170** -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 24 OCT. 2013

VISTO: El Informe Nº 358-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 5518-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe Nº 05805-2013-GIP/GM/MPMN; Informe Nº 5038-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe Nº 1233-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe Nº 2113-2013-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 1279-2013-GAJ/GM/A/MPMN, sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de **COMERCIAL SANTA FE S.A.C.** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Informe Nº 358-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 27 de Agosto del 2013, la Ing. Maria Jesús Tinado Maldonado Residente de la Obra informa al Sub Gerente de Obras Publicas, que al contar con la documentación debidamente firmadas por los responsables anteriores, dando fe a la adquisición de los materiales, remito la **CONFORMIDAD POR LA ADQUISICION DE ACERO**, a favor del proveedor **COMERCIAL SANTA FE S.A.C.**, con O/C Nº 2133 SIAF Nº 7796 por un monto a pagar de **S/. 33,595.60 nuevo soles**, y solicito **RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ACERO CORRUGADO 3/8"	VARILLA	940.00	15.84	14,889.60
	ACERO CORRUGADO 5/8"	VARILLA	470.00	39.80	18,706.00
TOTAL					S/. 33,595.60

Que, con Informe Nº 5518-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 09 de Septiembre del 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas informa al Gerente de Infraestructura Pública, que la **valoración de la O/C Nº 2133, no fue cancelada al cierre del ejercicio 2012**, y que los pagos de deudas de años anteriores, deben ser reconocidos mediante resolución de alcaldía, así mismo la Residente de Obra Otorga la Conformidad de la recepción de los materiales y solicita el Reconocimiento de Deuda, se sustenta con la guía de remisión, la valorización y visación del Inspector de Obra según los datos siguientes:

ITEN	CONCEPTO	DESCRIPCION
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 33,595.60 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL	ORDEN DE COMPRA Nº 00002133-I
4	CODIGO SIAF-2012	7796
5	CONCEPTO	ADQUISICION DE 940 VARILLAS DE ACERO CORRUGADO DE 3/8" Y 470 VARILLAS DE ACERO CORRUGADO DE 5/8" MARCA SIDER PERU
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMERCIAL SANTA FE S.A.C.
7	ESPECIFICA	262325
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0024
9	NOMBRE DE LA OBRA	MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS "CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDIN,ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"

Que, con Informe Nº 05805-2013-GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de Septiembre del 2013, el Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración, la solicitud de reconocimiento de deuda de la O/C Nº 2133 del año 2012, correspondiente a la adquisición de 940 varillas de acero corrugado de 3/8" y 470 varillas de acero corrugado de 5/8" marca SIDER PERU, el cual no fue cancelada al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al proveedor **COMERCIAL SANTA FE S.A.C.**



Que, con Informe N° 5038-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 12 de Septiembre del 2013 la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que el expediente de reconocimiento de deuda de la O/C N° 2133 aparece el sello de ANULADO dicho orden no fue DEVENGADA; por lo que no quiere decir que el servicio no ha sido afectado ni realizado, así mismo el Responsable Técnico de la Obra Otorga la Conformidad y solicita el reconocimiento de deuda periodo 2012, a favor de **COMERCIAL SANTA FE S.A.C.**, por un monto de S/. 33,595.60 nuevo soles, siendo para el presente año 2013 a cargo de la Secuencia Funcional 0024: "Mejoramiento del Tránsito Peatonal y Vehicular en las Calles de las Asociaciones Alto Tiwinza, Solari, las Vegas, Villa María, Ciudad mi Jardín, Artesanos y Barrancos del Centro Poblado San Antonio, Provincia de Mariscal Nieto-Moquegua".



Que, con Informe N° 1233-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 23 de Septiembre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para el **Reconocimiento de Deuda (Orden de Compra N° 2133-2012)**, a favor de **COMERCIAL SANTA FE S.A.C.**, indicando que el proyecto cuenta con apertura de Meta y asignación presupuestal en el presente Ejercicio 2013, así mismo con Informe N° 2113-2013-GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de Septiembre del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente de Asesoría Jurídica, que el **expediente de reconocimiento de deuda** a favor de **COMERCIAL SANTA FE S.A.C.**, de la **O/C N° 2133, cuenta con disponibilidad presupuestal** otorgado por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda para poder cancelar la obligación, según detalle adjunto:

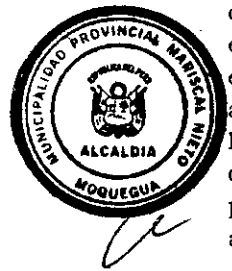


SECUENCIA FUNCIONAL	0024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	COSTO DIRECTO
MONTO A PAGAR	S/. 33,595.60 nuevo soles



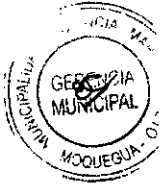
Que, con Informe N° 1279-2013-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 17 de Septiembre del 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, **OPINA:** por todo lo expuesto **RECONOCER** en calidad de deuda la obligación pendiente, por el monto de **S/. 33,595.60** (treinta y tres mil quinientos noventa y cinco con 60/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **COMERCIAL SANTA FE S.A.C.**

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.1) prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.



Que, en concordancia al artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 33,595.60** (treinta y tres mil quinientos noventa y cinco con 60/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **COMERCIAL SANTA FE S.A.C.**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 18 (dieciocho).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto



Alberto R. Coayla Vilca
MGR. ALBERTO R. COAYLA-VILCA
ALCALDE

ARCV-A/MPMN
Archivo

